

BREVES APUNTES SOBRE

La Esclavitud del Santísimo Sacramento Y ÁNIMAS BENDITAS DEL PURGATORIO de la parroquia de Santa María

A medida que profundizamos en la historia de Consuegra -y por ende de nuestras tradiciones y costumbres antiguas- descubrimos que aún quedan muchos datos que recuperar y cientos de historias que forman parte de nuestro rico pasado. También referente a nuestra Semana Santa podemos traer al presente curiosos documentos como los que en esta ocasión recuperamos referentes a la desaparecida Esclavitud del Santísimo Sacramento y Ánimas Benditas del Purgatorio que perteneció a la parroquia de Santa María. Insistimos en la pertenencia de esta hermandad a la iglesia de Santa María porque también en Consuegra hubo otra hermandad de las Benditas Ánimas que pertenecía a la segunda parroquia consaburensis que era la de San Juan Bautista. Las ordenanzas más antiguas que hemos localizado de esta esclavitud datan de 1652, cuando algunos vecinos y vecinas de Consuegra se reunieron para crearla obteniendo la aprobación de sus ordenanzas el 5 de febrero de 1654. Por aquella época los hermanos que querían entrar en la Esclavitud debían abonar la cantidad de 20 reales de vellón. Si avanzamos hasta el siglo XVIII y concretamente a 1723, encontramos un acta de esta esclavitud que tiene prácticamente trescientos años y en la cual se dice que reunidos a son de campana los miembros de la misma, en la sacristía de la parroquia de Santa María -como lo solían hacer de uso y costumbre-, con motivo de regularizar su situación ante la autoridad tanto eclesiástica como gubernativa. En el acta se relata el hecho de que las ordenanzas originales de 1652 antes citadas, no se habían conservado y por ellos, los miembros de la hermandad el 7 de agosto de 1695 tuvieron que redactar unas nuevas; según estas ordenanzas los mayordomos y miembros de la misma podían rectificar o añadir artículos u obligaciones siempre que fuera por el bien común de la hermandad. Por esa razón en este acta de 1723 se indican una serie de puntos que debían de añadirse a las ordenanzas antiguas y que eran necesarios para el correcto funcionamiento de esta cofradía. **Recuperamos algunos de aquellos puntos:**

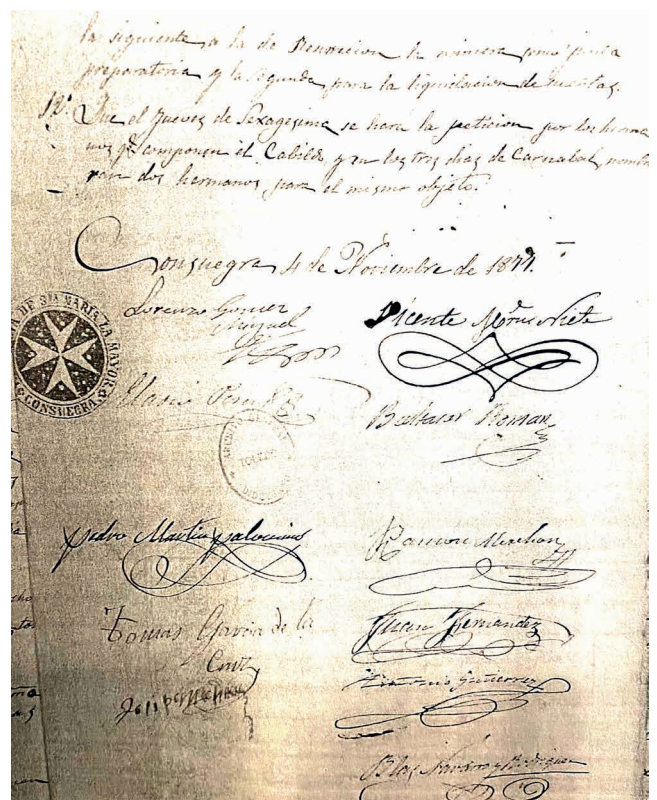
1º Los nombramientos y de más juntas de la cofradía debían de hacerse en la sacristía de la iglesia de Santa María la Mayor, a toque de campana y el nombramiento se ha de hacer con las bolas acostumbradas, encerrando en cada una de ellas una cédula que explique los nombres de los cuatro cofrades que pertenecen a cada ramillete y que sea regalío del capellán el hacer la saca por dichas bolas, una por una y el ramillete que esté incluso y la que salga quinta, estos sean mayordomos para el año venidero y esto haya de ser el día segundo de Pentecostés y también hayan de ser alcaldes los mayordomos que lo dejasen.

2º Establecieron que para el total gobierno de la cofradía, haya de haber ocho personas precisas y estas hayan de ser los cuatro mayordomos de presente y los cuatro próximos pasados; y juntamente cuantos esclavos acudieren

al toque de campana y de estos uno de los expresados, se haya de quedar por secretario después de haber dejado el empleo de mayordomo actual por ser persona práctica en la economía de dicha cofradía y uno de los mayordomos nombrados para el año siguiente haya de ser tesorero para lo cual ha de tener en su casa el arca y archivo de dicha esclavitud con tres llaves del arca; una para los mayordomos de la parroquia de Santa María, otra para los de la parroquia del señor San Juan y la otra para el secretario el cual sea multado con media libra de cera por cada vez que no acudiere al cumplimiento de su oficio como es cada junta y además los terceros domingos del mes, y otras peticiones para el cargo que ha de hacer a dicho tesorero y mayordomos.

3º Ordenaron que el hermano que haya de entrar en el lugar vacante por muerte de uno de los setenta y dos cofrades, ha de presentarse por memorial firmado ante la Junta, la cual habiéndole admitido, archive el susodicho memorial, con los demás papeles en el seno que está incluso en la referida arca del cual haya de tener la llave el capellán actual.

4º Establecieron que los oficiales y ejecutores nombrados, entren los primeros con cargo de asistir con cera e insignia a los entierros, y los segundos con el de pedir los terceros domingos de mes y cuando el Señor salga en público; y si muriese algún oficial actual, se le asista con la insignia y cuatro hachas.



5º Se estableció que siempre que el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo haya de salir en público a visitar los enfermos, hayan de asistir cuatro sacerdotes con sobre pelliz y lleven las cuatro varas del palio que se acostumbra y a dichos señores cofrades se les de del caudal de dicha cofradía ocho cuartos de limosna a cada uno quedando de cuidado de dichos señores, asistir a la procesión de Minerva de cada mes, por la limosna de medio real cada uno y esto por ahora en atención a los muchos gastos y cortos medios de esta cofradía.

6º Los hermanos establecieron que a las mujeres de los hermanos cofrades se les asista en sus entierros sin intereses y con cuatro hachas e insignias.

7º Establecieron igualmente que todos los años el tercer domingo de Cuaresma se honran por los cofrades vivos y difuntos, vigilia, misa cantada con diácono, túmulo y procesión, alrededor de la iglesia quedando de cuidado de los señores sacerdotes cofrades asistir a dichos obsequios sin intereses por ahora.

8º Establecieron que dos meses antes de la celebración del Corpus Christi, sea obligación de los mayordomos y secretario salir a cobrar los 15 reales de cada uno de los cofrades; si estos cofrades no dieran los 15 reales, serán de cuenta de los mayordomos y secretario el ponerlos en poder del tesorero.

9º Que todos los mayordomos sean precisados de poner en la función del Corpus Christi, 24 hachas y cien velas de media libra y lo mismo se ha de ejecutar en la función de Octava.

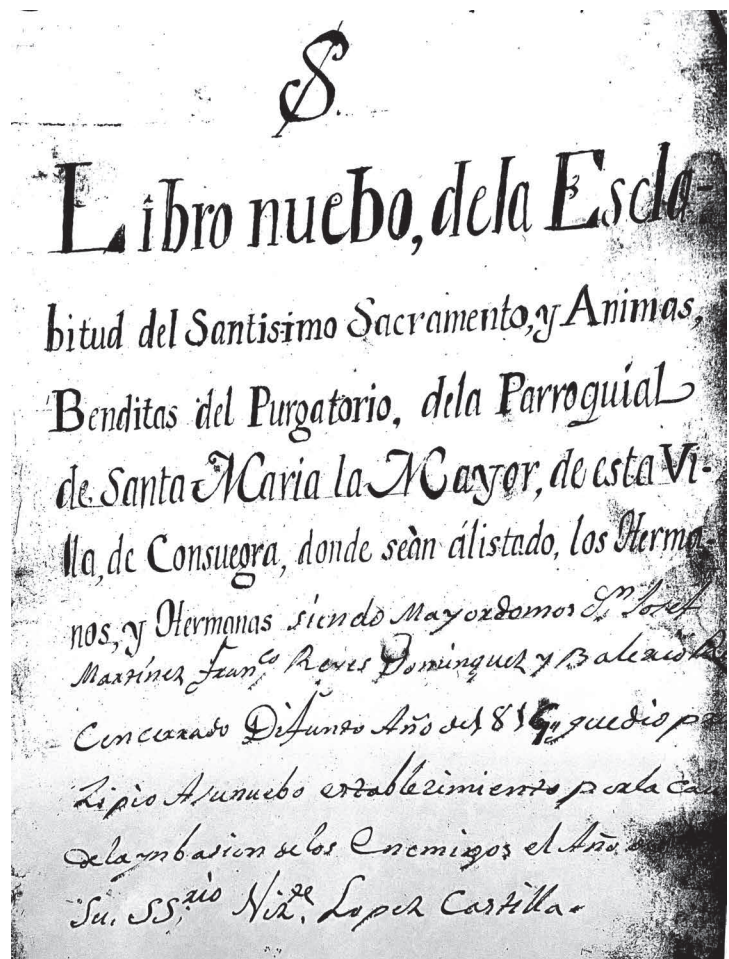
10º Establecieron que de la bula de indulgencia que esta cofradía tiene, se ponga una copia en el libro de caja y el original se archive con los demás papeles.

Con objeto de respetarse los citados artículos y para que se obligue a su cumplimiento a los miembros de la cofradía, firmaron el acta Alfonso Morales Moreno, Alfonso de Aguilar y Cerda, Pedro Sánchez de Urda, Fernando Ordóñez de Madrid, Custodio Esteban de Morales, y así hasta el último de los miembros presentes en aquella reunión, que ratificó el secretario Pedro Sánchez de Urda. De nuevo avanzamos en el tiempo para encontrar otro interesante documento que es el libro de actas que la Esclavitud del Santísimo Sacramento redactó en el año 1816. Este llamado "libro nuevo", sustituyó al antiguo que había desaparecido durante el contexto de la Guerra de la Independencia, momento en el cual se incendió la parroquia de Santa María y con ella todo su archivo histórico. Y de ese mismo siglo, pero del año 1877 encontramos otras ordenanzas nuevas que la Hermandad de Esclavos del Santísimo Sacramento presentó para su oportuna aprobación. Algunas de aquellas ordenanzas decían que todos los años el martes de Carnaval se debía hacer una función con sermón al Santísimo Sacramento del Altar, estando expuesto el Santísimo por la mañana y por la tarde para la veneración de los fieles, asistiendo el cabildo de la cofradía, debiéndose quedar velando dos hermanos o más cofrades. Por otro lado, los tres días de Carnaval debían salir los tres mayordomos y oficiales con los acompañados, que debían llevar su bengala o cetro y el alférez su bandera; según la costumbre debían visitar los templos y adorar en ellos al Santísimo Sacramento y así mismo asistir a la función que el primer día celebra la Real Archicofradía de Alumbrado y Vela continúa de la parroquia de Santa María.

Esto no son más que algunas pinceladas sobre la historia de esta antigua cofradía consaburenses que demuestra la devoción y el fervor que al menos desde el siglo XVII se tenía al Santísimo Sacramento en Consuegra y la ayuda que se ya prestaba por aquel entonces a las benditas ánimas del purgatorio. Fueron cientos los hombres y mujeres consaburenses los que pertenecieron a las dos cofradías de Animas que hubo en Consuegra; a ellos dedicamos estas líneas.

José García Cano

Académico correspondiente en



Consuegra de la R.A.B.A.C.H.T.